



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2023-MP-CFF-SL/ALC.

San Luis, 18 de mayo de 2023.

**VISTO:** El Memorándum Múltiple N° 016-2023-MP-CFF-GAYF, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 065-2023-MP-CFF-SL/J.U.I., de fecha 12 de mayo del 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Informática, quien solicita actualización del Portal de Transparencia Estándar; el Informe N° 762-2023-MPCFF-SL-GAF/VSLJ de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y Proveído de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal quien solicita a la Oficina de Secretaria General se emita acto resolutivo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)".

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet". Asimismo, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)".

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración".





*Pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general".*

*Que, mediante Resolución de Gerencia N° 008-2023-MP-CFF-SL/ALC, de fecha 03 de enero del 2023, se designó a Carlos Justino Flores Domínguez, en el cargo de Jefe de la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.*



*Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario/a responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.*



*Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*



*Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al **SR. CARLOS JUSTINO FLORES DOMÍNGUEZ**, identificado con **DNI N° 42373709**, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD**, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Informática, a partir de su notificación de conformidad a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER**, que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER**, a la Unidad de Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald y a la Oficina de



Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución en el periódico mural de nuestra Entidad Edil.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la parte interesada, a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis

*Carlos Ayala*  
CARLOS AYOLA AYALA  
DNI 41874441  
ALCALDE

